

## MEMORANDO

**PARA:** SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.

**DE:** NORMA LUCIA AVILA QUINTERO  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Cuarto Trimestre de 2023, Incluye Seguimiento al PIGA.

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2023, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el "Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Tercer Trimestre de 2023, Incluye Seguimiento al PIGA"; documento que se encuentra anexo a la presente comunicación.

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo de las recomendaciones generadas con ocasión de este trabajo.

### PRINCIPALES CONCLUSIONES

Al analizar los conceptos asociados a plan de austeridad del gasto durante el cuarto trimestre de 2023 se observa el compromiso de la entidad en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, sin embargo, durante el seguimiento del cuarto trimestre de 2023 se presentan las siguientes situaciones a resaltar:

- **Conceptos que presentaron una reducción en el gasto**
  - Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje.
  - Artículo 14. Telefonía celular.
  - Artículo 15. Telefonía fija.
  - Artículo 18. Impresión.
  - Artículo 27. Servicios públicos.
  
- **Conceptos que presentaron un incremento en el gasto, sin embargo, se observa el cumplimiento de varias de las medidas establecidas.**
  - Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos.
  - Artículo 5. Compensación por vacaciones.

- Artículo 18. Fotocopiado
- Artículo 21. Suministro del servicio de Internet.
- **Conceptos sin contratación**
  - Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos.
  - Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria.
  - Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo.
  - Artículo 25. Suscripciones.

➤ **Conceptos sin evidencia suficiente para el seguimiento**

- Artículo 9. Fondos educativos. No fue aportada a la OCI evidencia que permitiera verificar su cumplimiento en cuanto a: “Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal (...) deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE”
- Artículo 19. Condiciones para contratar elementos de consumo. No se suscribieron contratos de elementos de consumo, en el periodo evaluado. En cuanto a las cantidades consumidas y los valores generados no fue posible realizar la respectiva validación, toda vez que no se observaron evidencias dentro de las respuestas entregadas por el área.

Ahora bien, es necesario fortalecer la entrega de la información en los plazos señalados, con la calidad, consistencia e integridad requerida para que la Oficina de Control Interno pueda evaluar y realizar un seguimiento adecuado.

## RECOMENDACIONES

De acuerdo con la nueva directiva Decreto N.º 062 del 09 de febrero de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, es necesario priorizar las acciones en los siguientes aspectos:

- Actualizar el plan de austeridad de la vigencia 2024 el cual fue radicado mediante Forest N.º 2024IE29259 del 05 de febrero de 2024 una vez realizado los ajustes o modificaciones, se solicita remitir copia a la Oficina de Control Interno para realizar el seguimiento correspondiente.
- Frente a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la vigencia 2024, se recomienda mejorar los mecanismos de planificación, que permita cumplir con las metas y objetivos institucionales y realizar una Reducción *del gasto* de acuerdo con las actuales disposiciones en materia de Austeridad en el Gasto “*reducción del gasto en contratación en un ahorro al menos del diez por ciento (10%)*”. Así mismo socializar con gerentes de proyecto y supervisores las

recomendaciones contenidas en la política de prevención del daño antijurídico de la SDA para evitar riesgos de contrato realidad. (subordinación, continuidad y horario)

- Respecto a Telefonía Celular donde el gasto corresponde a 114 líneas de telefonía de acuerdo con la información suministradas por el área responsable del control, seguimiento y pago, la información remitida no permitió identificar la asignación de las líneas telefónicas. lo que limitó la evaluación de la OCI. por lo cual se considera un aspecto relevante de intervenir para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de austeridad en el gasto.
- Respecto al Servicio de Internet, para las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información se sugiere establecer y disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso, teniendo en cuenta que para este informe las evidencias de dichos controles no fueron aportadas.
- Realizar un análisis de causa en el incremento de Horas Extras, que pueden estar relacionadas con un aumento en la carga de trabajo, falta de eficiencia operativa, o problemas de planificación de recursos e implementar una estrategia para alcanzar su reducción de acuerdo con el Plan de Austeridad.
- Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud y precisión de la información, es necesario que en materia de seguimiento al plan de austeridad se implementen acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, se presentan para su consideración como punto de referencia del análisis de la OCI para implementar los correctivos a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente,



**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia



Anexos: Informe seguimiento Austeridad IV Trimestre y Piga 2023

**Elaboró:**

LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	CONTRATO 20230214 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	15/02/2024
-------------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	15/02/2024
-----------------------------	------	-----------------------------------	------------------	------------

VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS	CPS:	CONTRATO 20230291 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	15/02/2024
-----------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/02/2024
----------------------------	------	-------------	------------------	------------



# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

IV Trimestre de 2023

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”; la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

### ALCANCE:

Validar los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 para el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre de 2023), así como realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el mismo periodo.

### METODOLOGÍA:

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

- a. Emisión de solicitudes de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante radicado Forest No. 2023IE310726 del 27 de diciembre de 2023 y a la Dirección de Gestión Corporativa mediante radicado Forest No. 2023IE311568 del 28 de diciembre de 2023, con corte al 31 de diciembre de 2023.
- b. Revisión de Información de bases de datos, carpetas de repositorios Drive e información suministrada por las dependencias mediante radicados No. 2024IE08562 del 12 de enero de 2024 por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 y un alcance mediante memorando Forest No. 2024IE13393 del 17 de enero de 2024 por parte de la Dirección de Gestión Corporativa en adelante DGC.
- c. Revisión de información complementaria en la Plataforma SECOP II, Sistema de información Isolucion, correo electrónico institucional y pagina Web de la SDA.
- d. Realización de Mesas de trabajo con la Dirección de Gestión Corporativa para aclaraciones y consultas.
- e. Emisión de Informe de Resultados.

### RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la Dirección de Gestión Corporativa y por la por la Oficina de Comunicaciones a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos, registros en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

#### II. Contratos de prestación de servicios y administración de personal.

**Artículo 3. Contratos de Prestación de Servicios.** Durante el cuarto trimestre del 2023 se celebraron 98 contratos de prestación de servicios, por valor de \$777.369.267 frente a 228 contratos del mismo periodo de 2022 por valor de \$2.586.352.902, de acuerdo con lo reportado mediante memorando Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 por la DGC y según correo electrónico remitido el 31 de enero de 2024 por la Subdirección Contractual, evidenciándose una disminución del 57,02% frente a las cantidades y una disminución del 51,82% frente a los valores, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Comparativo Trimestral contratos de prestación de servicios.

Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
2022-IV	2023-IV	Variación cantidad	Variación %	2022-IV	2023-IV	Variación \$	Variación %
228	98	-130	-57,02%	\$ 2.586.352.902	\$ 777.369.267	-\$1.286.878.166	-51,82%

**Fuente:** Realizado por la OCI de acuerdo con la base de datos suministrada en respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Con el fin, de validar el cumplimiento del estudio de necesidades, la inexistencia de personal para el desarrollo de la actividad contratada y la aprobación y justificación en los casos en que se presentaron objetos iguales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria simple de veinte (20) contratos de prestación de servicios correspondiente al 20% del total de los contratos suscritos para la vigencia 2023 relacionados así: 20231816, 20231720, 20231726, 20231735, 20231774, 20231761, 20231741, 20231745, 20231771, 20231781, 20231786, 20231780, 20231731, 20231764, 20231777, 20231794, 20231802, 20231813, 20231827, 20231840 de los cuales se observó:

- Los contratos de prestación de servicios contaron con la aprobación de la necesidad y su justificación de acuerdo con los estudios previos y los certificados de inexistencia de personal adjuntos, según consta en consulta realizada el 01 de febrero de 2024 de la información disponible en el aplicativo SECOP II.
- Se identificaron dieciséis (16) contratos de prestación de servicios de la muestra con objetos contractuales iguales: 20231720, 20231726, 20231731, 20231735, 20231741, 20231745, 20231752, 20231761, 20231764, 20231771, 20231774, 20231780, 20231781, 20231786, 20231794, 20231802, sobre los cuales la Oficina de Control Interno consulto en el aplicativo SECOP II y evidenció cargado en cada uno de ellos el "Anexo 3: Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión" certificando que: " existiendo personal en la planta, éste no es suficiente o requiere de un grado de especialización o no existe personal de planta" cada documento, se encuentra aprobado y firmado por la directora de la DGC.
- De la muestra seleccionada, se identificaron cuatro (4) contratos de prestación de servicios: 20231813, 20231816, 20231827, 20231777 que, a la fecha no cuentan con acta de inicio publicada en el aplicativo SECOP II, los cuales fueron suscritos hace más de 30 días; por lo cual, se recomienda a la DGC, implementar los controles necesarios para asegurar la disponibilidad de este documento para el total de los contratos suscritos en diciembre y que a la fecha no cuentan con acta de inicio publicada.

Frente a lo expuesto anteriormente, se observó cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, que establece "Los contratos de prestación de servicios con

personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

(...) No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante (...).

- **Artículo 4 Horas Extras, dominicales y festivos:** De conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa- DGC mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, durante el cuarto trimestre de 2023 se pagaron \$76.586.165 por concepto de horas extras diurnas, nocturnas, festivas diurnas y nocturnas y horas compensatorias, para el cuarto trimestre de 2022 se pagaron \$35.793.095 presentando un aumento en vigencia 2023 por valor de \$40.793.070, correspondiente a un incremento del 113,97% respecto del 2022 tal como se observa tabla continuación:

Tabla 1. Comparativo Trimestral Horas Extras

Relación Horas Extras Pagadas			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$ 35.793.095	\$ 76.586.165	\$ \$ 40.793.070	113,97%

**Fuente:** Elaborado por la OCI, a partir de la respuesta entregada por la Dirección de Gestión Corporativa en mediante memorando Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

El aumento reflejado fue justificado según respuesta de la DGC, así: “Teniendo en cuenta el periodo evaluado en diciembre por cierre de fin de año se presentaron más salidas en todas las dependencias, tales como la Subdirección Ecosistemas y Ruralidad, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre, así como la atención a emergencias los fines de semana”.

Al respecto se solicitaron los actos administrativos que soportan el reconocimiento y pago por este concepto observando las siguientes resoluciones: 1) Resolución 01767 del 21 de septiembre de 2023, 2) Resolución 01787 del 22 de septiembre de 2023, 3) Resolución 02486 del 22 de noviembre de 2023, 4) Resolución 02669 del 04 de diciembre de 2023, 5) Resolución 02670 del 04 de diciembre de 2023, 6) Resolución 02707 del 07 de diciembre de 2023, 7) Resolución 02708y 8) Resolución 02709 del 07 de diciembre de 2023, en las cuales se evidenció que, el pago efectuado por este concepto fue destinado funcionarios que hacen parte del nivel asistencial, información ratificada en el directorio de servidores públicos publicado en la página web de la SDA con corte a diciembre de 2023, evidenciando cumplimiento al artículo 4 del Decreto 492 de 2019 que cita: “(...) Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras. (...)”.

De acuerdo con el mismo artículo donde establece: “(...) El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central (...)”, esta oficina verificó los pagos efectuados versus el valor de los honorarios definidos en la tabla de honorarios vigencia 2023, observando que el criterio normativo se cumple, pues ningún valor supera el 50% de la remuneración básica mensual de los servidores a quienes se les reconocieron horas extras.



Así mismo, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 Decreto 492 de 2019 que cita: “considerar para el efecto de las disposiciones (...) la flexibilización de horario laboral, (...). no se observaron medidas asociadas con el fin de dar cumplimiento a este criterio, siendo necesario reiterar la recomendación efectuada en seguimientos anteriores, frente al establecimiento de medidas y controles tendientes a la flexibilización de los horarios laborales en la SDA.

Finalmente, en lo referente a: “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, (...). Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. (...).

El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. (...).

De lo anterior, se evidencio que, en ningún caso se excedió el 50% de la remuneración básica mensual y en cuanto a los compensatorios se evidencio su respectivo cumplimiento una vez validados los actos administrativos enunciados.

- **Artículo 5 Compensación por Vacaciones:** Durante el periodo evaluado frente al concepto compensación por vacaciones, en el cuarto trimestre de 2023 se realizaron pagos por \$39.768.120 y para el cuarto trimestre de 2022 de \$10.456.228, presentando un aumento de \$29.311.892, equivalente al 280,33% como se observa tabla continuación:

Tabla 2. Resumen Comparativo Trimestral Vacaciones

Relación Compensación por Vacaciones			
2022 – IV Trimestre	2023 – IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$ 10.456.228	\$ 39.768.120	\$ 29.311.892	280,33%

**Fuente:** Elaborado por la OCI, a partir de la respuesta entregada por la Dirección de Gestión Corporativa en mediante memorando Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Respecto a dicho aumento, la Dirección de Gestión Corporativa mediante Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, indicó: “En el periodo evaluado se pagaron indemnización de vacaciones a tres (3) funcionarios más, comparado con el periodo anterior; adicionalmente el valor se incrementó por el aumento de la escala salarial, así como el pago en el último trimestre de un directivo”.

Frente a los pagos por concepto de indemnización de vacaciones del cuarto trimestre de 2023 estos fueron corroborados en los siguientes actos administrativos reconocidos a la fecha así: 1) Resolución No. 01532 del 25 de Agosto de 2023, 2) Resolución No. 01533 del 25 de Agosto de 2023, 3) Resolución No. 01534 del 25 de Agosto de 2023, 4) Resolución No. 01535 del 25 de Agosto de 2023, 5) Resolución No. 01782 del 22 de septiembre de 2023 6)

Resolución No. 01783 del 22 de septiembre de 2023 7) Resolución No. 02164 del 24 de Octubre de 2023 y 8) Resolución No. 02163 del 24 de Octubre de 2023.

Por lo anterior, se evidenció el cumplimiento del artículo 5 del Decreto 492 de 2019 que establece “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

- **Artículo 6: Bono navideño:** La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 indico que: “Durante la Vigencia 2023, no se entregaron bonos navideños”, al respecto se observa cumplimiento respecto a la autonomía de la entidad en realizar dicha asignación o no, tal como lo menciona el decreto así: “Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.”
- **Artículo 7 y 8 Capacitación y Bienestar:** Para el IV Trimestre de 2023, el Plan Institucional de Estímulos-PIC tenía programadas las siguientes actividades, sobre las cuales se observó lo siguiente:
  - **Octubre:**
    1. Especialización “Gestión de riesgos climáticos”, en cuanto al pago destinado el área indico lo siguiente: “a la fecha se ha realizado un pago correspondiente al 50% de la asignación presupuestal por un valor de: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$62.205.000) M/cte, referente a la primera matricula de los 10 funcionarios inscritos, El segundo y último pago correspondiente a la matrícula del II semestre que se desarrollará en el primer semestre de 2024, se realizará en el mes de diciembre de la presente vigencia por un valor de: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$62.205.000) M/cte”, al respecto no fue posible verificar dicho pago.
    2. Curso “Conflicto de Intereses y Antisoborno” Curso gratuito, realizado el 29 de agosto de 2023, revisadas las evidencias se observaron los listados de asistencia, mas no fue posible identificar porque fue reprogramada para el mes de agosto si su programación inicial estaba en el mes de octubre.
    3. Diplomado “Programación Neurolingüística y relaciones inter e intra personales”: al respecto, el área reporto que dicho diplomado fue reprogramado para el primer Semestre de 2024, no obstante, no fue posible validar las razones de la reprogramación.
  - **Diciembre:** Para este mes se tenían programadas las siguientes actividades.
    1. Curso “Creación de valor público”: curso gratuito en el cual se observó listado de asistencia e invitación mediante correo electrónico, el cual conto con la asistencia de 27 colaboradores, no obstante, fue realizada el 18 de diciembre de 2023 y no en el mes de octubre como estaba programado, al respecto no fue posible identificar las razones que generaron dicho cambio de fecha.

Una vez revisada la ejecución del PIC para la vigencia 2023, y en especial para el IV trimestre del mismo, se observó que, de quince (15) actividades programadas, se ejecutaron catorce

(14) con reprogramación de 2 (dos) de ellas por lo cual es necesario fortalecer la programación, ejecución y seguimiento que se viene realizando sobre la planeación del PIC, así mismo, se sugiere fortalecer el ambiente de control generando verificaciones periódicas que permitan generar alertas y evitar posibles incumplimientos.

En cuanto a las estrategias del conocimiento, en memorando forest la DGC indico: “Con el fin de poder identificar cómo ha impactado y aportado los espacios de capacitación y de formación en los colaboradores de la entidad, se implementó el formato de transferencia del conocimiento que nos permite evaluar y conocer cuáles han sido los aprendizajes adquiridos y el impacto de estos en el desarrollo de las actividades laborales. Por otro lado, en el caso de la especialización que se viene adelantando, para el II semestre los funcionarios (as) inscritos deberán implementar su proyecto de investigación relacionado con la misionalidad de la entidad para intentar identificar problemáticas y/o estrategias de atención a las mismas, que a su vez impacten a la entidad o a los equipos en los hacen parte”.

No obstante, se insta a la dependencia a continuar con el proceso de transferencia de la información, sin dejar de lado la socialización y realización de los formatos mencionados a fin de incorporar beneficios a la entidad.

- **Artículo 9 Fondos Educativos:** Durante el último cuatrimestre de 2023, se evidencio que la DGC a través de la resolución No. 01971 del 17 de octubre de 2023, reconoció y ordeno el pago del subsidio educativo a seis (6) funcionarios de la entidad según convocatoria 2023, por valor de \$7.000.000, no obstante, se sugiere considerar lo mencionado en el artículo 9 del presente decreto respecto a: “Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal (...) deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin” lo anterior, teniendo en cuenta que no fue aportada a esta oficina evidencia que permitiera verificar su cumplimiento.
- **Artículo 10 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional:** Respecto a las gestiones realizadas frente a la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional, revisadas las evidencias aportadas por la DGC se observó lo siguiente.
  1. Mediante los radicados 1- 2023-15271 de 11 de octubre de 2023 y 1-2023-15840 del 30 de octubre de 2023 y 1-2023-1775 del 7 de diciembre de 2023, la SDA solicito al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD emitir el concepto para la adopción de un nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales indicando que “el propósito es adaptarse a los diversos cambios y dinámicas de gestión dentro de la Secretaría Distrital de Ambiente”.
  2. Mediante radicado 2-2023-17070 del 20 de diciembre de 2023, el DASCD emite “Concepto Técnico Favorable” para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaria Distrital de Ambiente, de acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica presentada, así mismo se observa borrador de la resolución sin observaciones.
  3. Finalmente, mediante memorando Forest N.º 2023EE308809 del 26 de diciembre de 2023 se emite resolución No. 03033 “Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

En conclusión, se evidenciaron gestiones para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, (...), deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. (...).

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”.

**Artículo 11 Concursos Públicos Abiertos de Méritos:** En memorando Forest N.º 2023IE11182 del 15 de enero de 2024, la DGC remitió el Acuerdo N.º 124 del 20 de diciembre de 2023 de la Comisión Nacional de del Servicio Civil- CNSC “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital De Ambiente -Proceso de Selección No. 2552 de 2023 -DISTRITO CAPITAL 6”, la cual señala que se encuentra en etapa de planeación para realizar el respectivo proceso de selección.

De lo anteriormente mencionado, se evidenció que la SDA ha realizado gestiones encaminadas al cumplimiento de la normativa respecto a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 492 de 2019, que cita: “Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos”; no obstante, tal como lo menciona la CNSC: “es necesario garantizar que dichos cargos no salgan como oferta, evitando incumplimientos de ley y duplicidad en la información” por lo cual se recomienda además cumplir los tiempos de respuesta estipulados en mesa de trabajo y compromisos adquiridos con los participantes.

### III. Viáticos y gastos de viaje.

- **Artículo 12 Viáticos y Gastos de Viaje:** De acuerdo con el radicado No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la DGC, durante el cuarto trimestre de 2023 se autorizaron pagos por valor de \$4.451.318 por concepto de viáticos y gastos de viaje y para el cuarto trimestre de 2022 pagos por valor de \$30.414.714 presentando una disminución de \$25.963.396, correspondiente a un 85,36% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Relación pagos viáticos y gastos de viaje

Relación de pagos viáticos y gastos de viaje			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$30.414.714	\$4.451.318	- \$25.963.396	- 85,36%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Lo anterior, obedece a los siguientes pagos realizados por concepto de viáticos y gastos de viaje, relacionados así:

Tabla 5. Resumen Comisiones y Viajes durante el IV Trimestre

#	Acto Administrativo No.	Cargo	Fecha Viaje	Destino	Valor	Comisión
1	Resolución 2286 del 8 de noviembre de 2023	Secretaria Distrital de Ambiente	16/11/2023/ 17/11/2023	CARTAGENA	\$727.598	Participar en el Panel "Sostenibilidad financiera: impactos de los riesgos derivados del cambio climático", en el 21° Congreso de Riesgos.
2	Decreto 566 del 27 de noviembre de 2023	Secretaria Distrital de Ambiente	28/11/2023/ 08/12/2023	DUBAI	\$ 0	Participar en "la 28ª Conferencia de las Partes COP28, reunión oficial de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)", que se celebrará durante la COP28 en Expo City Dubái, en Dubái Emiratos Árabes Unidos.
3	Resolución 2614 del 30 de noviembre de 2023	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	04/12/2023 / 07/12/2023	WASHINGTON	\$3.723.720	Participar en el evento Ambiental y Académico "Acción Climática Colombia y Estados Unidos: Una Mirada Global desde las Regiones.

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Una vez validadas las resoluciones anteriormente mencionadas, se se verificaron los decretos autorizados y firmados por la Señora Alcaldesa para las comisiones de servicio al exterior, así mismo para los viáticos al interior del país se evidenció decreto firmado por la directora de la DGC como delegada. De igual manera, se validó que las asignaciones correspondieron a los cargos directivos y cada una conto con su debido soporte de justificación para la aprobación de la comisión de viaje, por lo tanto se observó cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 492 de 2019 que indica "Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (...) Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C"

#### IV. Administración de Servicios.

- **Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos:** Durante el último cuatrimestre de 2023, no se suscribieron contratos de servicios administrativos relacionados a la adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares. Dicha información, fue verificada en la base de datos suministrada por el área identificada como "Anexo 2. Contratos Vigentes Con Corte 31 De Diciembre 2023" en la cual no se identificaron contratos para servicios administrativos durante el periodo evaluado.

**Artículo 14 Telefonía celular:** Para el IV trimestre de 2023, la DGC indico en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, que para el periodo evaluado se cuenta con un total de 114 líneas, información ratificada en las bases de datos suministradas y en las facturas de cobro emitidas por movistar, presentando además, el siguiente consumo: durante el cuarto trimestre de 2023 los pagos por concepto de líneas celular fueron de \$ 25.253.911 y para el cuarto trimestre de 2022 pagos por valor de \$ 26.077.313 presentando una disminución de \$ 923.402, correspondiente a un -3,54% tal como se observa en la siguiente tabla

Tabla 6. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Celular

Valores Facturados por Telefonía Celular			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$ 26.077.313	\$ 25.153.911	- \$ 923.402,00	-3,54%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 y evidencia aportada en correo electrónico del 06 de febrero de 2024 por la Dirección de Gestión Corporativa.

Consultado con el área, esta indico en el formato de “justificación” que a comparación de la vigencia 2023 el plan tuvo una disminución gracias a las promociones obtenidas, respecto a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, dentro de las bases de datos suministradas, no fue posible identificar la asignación de las líneas telefónicas por cuanto no fue posible validar cumplimiento frente a :” “Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.(...).

- **Artículo 15 Telefonía fija:** De acuerdo con la información suministrada mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 y a requerimientos realizados por esta oficina mediante correo electrónico el 06 de febrero de 2024 al área; durante el cuarto trimestre de 2023 se realizaron pagos de telefonía fija por valor de \$29.132.720 y para el cuarto trimestre de 2022 pagos por valor de \$46.006.983 presentando una disminución por valor de \$16.874.263, correspondiente a un -36,68% tal como se observa tabla continuación:

Tabla 7. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Fija

Relación Telefonía Fija			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$46.006.983	\$29.132.720	-\$16.874.263	-36,68%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Dicha disminución, obedece a que según lo indicado por el área se tenía un grupo de líneas análogas que hacían parte de la cuenta 1968921561, no obstante, para el periodo evaluado, solicitaron a la ETB, cancelar dichas líneas por lo cual, a la fecha evaluada, solo se cuenta con las siguientes 2 cuentas 1) 8858934 y 2) 8869380, esta información fue ratificada en el Excel de pagos y en las facturas de ETB, evidencia remitida por la DGC.

En relación con el registro de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares realizadas desde las líneas de telefonía fija, la DGC remitió copia del correo electrónico enviado el 09 de agosto de 2023 a ETB solicitando la Restricción de Llamadas de LDN, LDI y celular – SDA, en el cual reitera que: “esta mantiene vigente hasta el 09 julio del 2025, fecha en que termina el contrato”.

Por lo anterior, en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”, se recomienda mantener y fortalecer los controles tales como bloqueos de las extensiones para llamadas nacionales, internacionales y a celular al interior de la entidad.

- **Artículo 16 Vehículos oficiales:** Mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, la DGC remitió la base de datos del total de vehículos con que cuenta la entidad, observando lo siguiente:

#### Parque Automotor:

-La SDA cuenta con veintiocho (28) de los cuales, diez y ocho (18) se encuentran en “En Operación Según Requerimiento”, ocho (8) “En Proceso Para Dar De Baja” y dos (2) “en reparación”.

así mismo, reportó lo siguiente: “La Secretaría Distrital de Ambiente, el servicio integral de transporte, es utilizado para las actividades diarias en desarrollo de las funciones misionales, mediante la realización de visitas en atención a solicitudes mediante derechos de petición, querellas, tutelas, solicitudes de salvoconductos, realización de operativos, evaluación de arbolado, atención de emergencias, seguimiento a podas y plantaciones, visitas de monitoreo, evaluación, control y seguimiento a establecimientos que generan vertimientos o afectación al recurso hídrico superficial, visitas de inspección para la atención a emergencias, seguimiento y control a sitios de disposición inadecuada en espacio público (estructura ecológica principal) y privado así como verificación de disposición adecuada de RCDS, operativos a la inadecuada disposición final de los Residuos Construcción y demolición; en la ciudad, garantizar el cubrimiento de los escenarios que pueden producir noticias en la Secretaria Distrital de Ambiente, como son operativos, visitas, recorridos y demás actividades en las que la SDA hace presencia.

#### Consumo de combustible:

Respecto al consumo de combustible en cantidad de galones, presentó el siguiente registro:

Tabla 8. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

Consumo de combustible en cantidad de galones (gl) para los vehículos de la SDA			
2022 IV-TRIM	2023 IV-TRIM	Variación en galones	Variación %
1.188,07	909,25	-278,821	-23,47%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta suministrada mediante memorando del 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 por la DGC.

En cuanto al consumo de combustible en valores, la DGC en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 y mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2024 como complemento de la información reportó: durante el cuarto trimestre de 2023 pagos

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

## IV Trimestre de 2023

por valor de \$13.161.808 y para el cuarto trimestre de 2022 pagos por valor de \$11.356.536 presentando un aumento de \$1.805.271 correspondiente a una variación del 15,90%, así:

Tabla 9. Resumen de consumo de combustible trimestral en valores

Consumo de combustible en valores para los vehículos de la SDA			
2022 IV-TRIM	2023 IV-TRIM	Variación \$	Variación %
\$ 11.356.536	\$ 13.161.808	\$ 1.805.271	15,90%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta del memorando Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 y de correo electrónico del 09 de febrero de 2024 por la Dirección de Gestión Corporativa.

Respecto a este incremento la DGC, indicó: “Para el trimestre oct-dic de 2023 la cantidad de galones de combustible consumidos con respecto al mismo periodo del año 2022 es a causa de algunos recorridos de más en el año 2022, dado que el consumo de combustible depende de los servicios requeridos por la entidad en los carros de la entidad, para el tema del costo aunque para el 2023 se consumieron menos galones de combustible que en el 2022 el precio es mucho mayor debido a los incrementos que ha tenido el combustible mensualmente”,

Por otro lado, el consumo de acuerdo con el tope mensual establecido por la entidad que consiste en 465 galones por vehículo, fue corroborado con la información del archivo “Consumo Combustible IV trimestre 2023” identificando que se dio cumplimiento para los vehículos reportados, teniendo en cuenta que ninguno sobrepasó la cantidad mencionada.

### Mantenimiento:

En cuanto a la realización de mantenimientos, se observó que, de los veintiocho vehículos de la SDA, ocho (8) de ellos recibieron mantenimiento durante el periodo evaluado, esto con base al registro del archivo “4 Trimestre Consolidado Mantenimiento Vehículos”, emitido por la DGC.

Así mismo, se observó continuidad al monitoreo a través del control satelital GPS del total de vehículos con los que cuenta la SDA, acorde con la evidencia aportada del reporte histórico por cada vehículo durante el periodo octubre a diciembre de 2023.

Lo anterior confirmó cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 492 de 2019, “(...) Parágrafo 2. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo. Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución. Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos. (...)”.

- **Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.** La Dirección de Gestión Corporativa según memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, reportó: “Para el periodo en la cual se solicita información octubre a diciembre de 2023 la entidad no ha adquirido nuevos vehículos, ni maquinaria”.



- **Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.** La Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 reportó lo siguiente:

### Fotocopiado:

Tabla 10. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Pagados por Fotocopias			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$2.401.407	\$7.627.552	\$ 5.226.145	217,63%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

En cuanto al consumo de fotocopias dentro del periodo evaluado se observó que, durante el cuarto trimestre de 2023 se consumieron 95.340 fotocopias y para el cuarto trimestre de 2022 33.477 fotocopias al interior de la entidad, presentando un aumento en 61.863 fotocopias, correspondiente a un 184,79% tal como se observa tabla continuación:

Tabla 11. Resumen Comparativo Trimestral Impresiones

Cantidad de fotocopias- consumo			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
33.477	95.340	61.863	184,79%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

El incremento observado según la DGC corresponde a él volumen de trabajos requeridos para cierre de vigencia, especialmente por cambio de administración y la información requerida en el proceso de empalme.

Así mismo, se observó que, la SDA, continúa implementando el control de impresiones y uso de fotocopadoras, a través de la asignación de códigos por dependencias y el resumen de uso que genera el software de control de impresiones Paper Cut.

### Impresiones:

Respecto al consumo de impresiones se observó que, durante el cuarto trimestre de 2023 se consumieron 297.032 impresiones y para el cuarto trimestre de 2022 414.046 impresiones, presentando una disminución de 117.014 impresiones, correspondiente a un -28,26% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 12. Resumen Comparativo Trimestral Impresiones

Cantidad de Impresiones- Consumo			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
414.046	297.032	- 117.014	- 28,26%

**Fuente:** Elaborada a partir del reporte piga, IV Trimestre de 2023 en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 por la Dirección de Gestión Corporativa”.

Respecto a dicha disminución indico: “Hasta el cuarto trimestre de 2023, se evidencia una reducción del 28% en el total de impresiones, esto obedece a que durante el año del 2023 se han realizado diferentes socializaciones con acciones tendientes al uso eficiente de papel.

Desde el equipo PIGA, se ha venido implementando la estrategia cero papel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones, a continuación, se mencionan algunas de las actividades de la estrategia que se han realizado hasta el cuarto trimestre del 2023, a través de los diferentes medios de divulgación de la entidad como el boletín interno semanal “Para estar en Ambiente”, en el cual se socializan entre otras las dependencias con mayor número de impresiones”

Actividades: 1) Comunicación interna 2023IE216048 “Estrategia Cero Papel en la SDA 2023”, 2) Video uso eficiente del papel e impresoras, esta oficina verifico y evidencio video enviado por correo institucional a funcionarios y contratistas el 10 de octubre de 2023, 3) Listado de dependencias con mayor número de impresiones para el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, información verificada en correo electrónico instruccional remitido el 09 de octubre de 2023.

Así mismo indico: “Desde el Plan Institucional de Gestión ambiental se continuarán realizando acciones tendientes a la reducción del consumo de agua, energía y de impresiones, mediante la implementación de los diferentes programas ambientales”.

La anterior información permitió corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1492 de 2019: “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión. (...)”.

- **Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo.** De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa con corte a IV trimestre de 2023, no se suscribieron contratos de elementos de consumo; En cuanto a las cantidades consumidas y los valores generados no fue posible realizar la respectiva validación, toda vez que no se observaron evidencias dentro de las respuestas entregadas por el área.

Respecto al consumo de papelería, y que se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable, en prueba física del 02 de febrero realizado por esta oficina, se evidencio que las impresoras están modificadas para realizar impresiones en las dos caras de la hoja evitando desperdicio de papel así como la indicación de realizar labores netamente digitales, evidenciando cumplimiento a lo establecido en este artículo.

- **Artículo 20 Cajas menores.** Durante el periodo evaluado, la Dirección de Gestión Corporativa reportó “La SDA solo cuenta con una caja menor” lo cual se validó mediante la socialización de la resolución interna No. 0084, con radicado forest 2023IE15817 del 25 de enero de 2023, por valor de \$5.381.900, evidenciando cumplimiento frente a lo mencionado en el artículo así: “Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda”.

En cuanto a: “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de

imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto”, a continuación, se detallan los gastos realizados durante los meses octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2023 según el memorando reportado así:

Tabla 13. Resumen Gastos de Caja Menor del Trimestre

Fecha	Concepto	Valor
29/11/2023	Compra de un (01) perfil metálico de 2x2 por 6 metros; Se requiere la compra del perfil metálico, para adecuación de bodega ubicada en el sótano de la SDA destinada a la oficina de SCAAV, artículo que no se encuentra contemplado en el contrato vigente de Ferreter	\$ 41.400
29/11/2023	Servicio de reparación y mantenimiento de un (01) Taladro Percutor y un (01) Taladro inalámbrico percutor de propiedad de la SDA; Se requiere la reparación y el mantenimiento de dos (02) taladros para el correcto funcionamiento y desempeño de estos.	\$ 260.000
07/12/2023	Compra de cuatrocientas (400) armellas metálicas; Se requiere la compra de armellas metálicas para la adecuación de una caja portallaves para su custodia, en el área de almacén, artículo que no se encuentra contemplado en el contrato vigente de ferretería.	\$ 80.000
<b>TOTAL</b>		\$ 381.400

**Fuente:** Elaborada a partir de la información reportada por la DGC en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

La información anteriormente reportada, fue ratificada por esta oficina mediante la Resolución No. 02767 del 12 de diciembre de 2023 y facturas correspondientes con su respectiva autorización mediante la “Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios por Caja Menor”, Código: PA07-PR14-F1 versión 3, del proceso de Gestión Administrativa, así mismo, se observó que, durante el mes de octubre no se realizaron compras con recursos de caja menor.

Finalmente, no se observó la ejecución de gastos utilizando los fondos de caja menor para cubrir servicios de alimentación en el contexto de reuniones de trabajo, evidenciando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 que cita: “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.

- Artículo 21. Suministro del servicio de Internet.** De acuerdo con las facturas suministradas en el memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 correspondiente al consumo de internet en la entidad, durante el cuarto trimestre de 2023 se realizaron pagos de telefonía fija por valor de \$281.341.492 y para el cuarto trimestre de 2022 pagos por valor de \$ 235.799.880 presentando un aumento de \$45.541.612, correspondiente a un 19,31% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 14. Resumen Comparativo Trimestral Servicio Internet

Valores facturados Servicio Internet			
2022 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación \$	Variación %
\$ 235.799.880	\$ 281.341.492	\$ 45.541.612	19,31%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

En cuanto al aumento reflejado, la DGC indicó: “De acuerdo con los datos presentados, se evidencia un aumento del 19,31% de los giros efectuados en la vigencia 2023 en comparación con los giros efectuados en la vigencia 2022 los cuales obedecen a las siguientes situaciones:

- Incremento del 13,12% del IPC al valor de los servicios contratados inicialmente.
- Aumento de 4 Mbps a 8 Mbps en el ancho de banda del internet dedicado en las oficinas de atención al ciudadano de la entidad ubicadas en los Cade de Fontibón, Toberín, Engativá y SuperCade de Américas, Bosa, CAD, Suba, Manitas y Calle 13.
- Instalación de un nuevo punto de internet dedicado de 5 MB en la sede Parque Entrenubes - Oficina Administración Carrera 3 este 50-00 sur.

Respecto de las medidas para el control de los servicios de internet al interior de la entidad, no se observaron evidencias por parte de la DGC que permitieran su validación; sin embargo, se observó, que la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental cuenta con el proceso de Gestión Tecnológica con código PA03-CP, el cual definió para su operación diez (10) procedimientos cuyo propósito se encuentra relacionado con definir, administrar y gestionar de manera continua los recursos tecnológicos de la Secretaría Distrital de Ambiente. Esto se logra mediante la adopción e implementación de estándares y mejores prácticas, la integración de directrices de gobierno abierto y la incorporación de tecnologías emergentes.

Finalmente, se observó cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 492 de 2019, que cita:

“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.

- **Artículo 22 Inventarios y stock de elementos.** En la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, remitió lo siguiente:
  - **Seguros:** al respecto, se evidenciaron las pólizas con que cuenta la entidad así: 1) Póliza 980-64 994000000586 para Delitos Contra La Administración Pública, Fallos Con Responsabilidad Fiscal, Rendición De Cuentas, Reconstrucción De Cuentas, Asegurado Por Una Suma De 520.000.001, adquirida con “Aseguradora Solidaria de Colombia” vigente hasta el 05 de abril de 2024, con un total a pagar de \$12.667.729 evidenciando cobertura en el periodo evaluado, 2) Póliza N.º 980 83 994000000280 para Hurto Calificado por \$60.835.740,202, Equipos Móviles Y Portátiles por \$734.683.153,

Terremoto Temblor Y Erupción Volcánica por \$110.396.992.123, Asonada, Motín C.C. Huelga Actos Mal Intencionados por \$110.396.992.123, Todo Riesgo Daños Materiales \$110.396.992.123, adquirida con “Aseguradora Solidaria de Colombia” vigente hasta el 05 de abril de 2024, con un total a pagar de \$172.995.672 evidenciando cobertura en el periodo evaluado.

- **Almacenamiento:** para el IV trimestre de 2023, se evidenció base de datos denominada “Manejo y Seguimiento del inventario Papelería” la cual cuenta con el reporte de la cantidad de papel consumido por 19 dependencias, clasificadas por mes y tipo de hoja consumida (carta u oficio) para un total de 1089 hojas de papel consumidas durante el periodo evaluado.
- **Obsolescencia:** Mediante memorando Forest N.º 2023EE256239 se verificó la Resolución No. 02245 de 01 de noviembre de 2023, firmado por la Secretaria de Ambiente, donde se observó la descripción de las bajas realizadas durante el periodo evaluado, así como la Resolución No. 02796 del 13 de diciembre de 2023 firmada por la Secretaria de Ambiente y verificada mediante memorando 2023EE294952, cada una con su respectiva Acta de Comité de Inventarios.

Dentro de la consulta realizada por esta oficina, se observó que existen además los siguientes controles:

- El aplicativo Isolucion el proceso Gestión Administrativa cuenta con los siguientes procedimientos que contienen directrices o políticas de operación y controles, entre otros aspectos, para garantizar una administración eficiente de los bienes: 1) Ingreso, egreso y traslado de bienes PA07-PR01 Versión 6, 2) Egreso o retiro definitivo de bienes PA07-PR02 Versión 6, 3) Mantenimiento del parque automotor PA07-PR03 versión 10 y 4) Toma física o inventario PA07-PR04 Versión 6.

Finalmente, se evidenciaron actividades que permitieron validar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 22 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento (...).

### ▪ **Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.**

Mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Corporativa, reportó lo siguiente:

“En el periodo del informe se realizó el proceso de selección para contratar el mantenimiento de las bombas hidráulicas y redes hidrosanitarias y contra incendios, y para el mantenimiento de los aires acondicionados de las diferentes sedes de la SDA. Para estos dos nuevos contratos no se realizaron tareas en el periodo.

En el periodo se ejecutaron las tareas de mantenimiento de las plantas eléctricas de la sede central de la SDA y del CAVRFFS, sin lograr la facturación de estas por parte del proveedor. Igualmente, se desarrollaron las tareas de mantenimiento, deshierbe, fertilización y fumigación de las zonas de jardines de la sede central de la SDA; tareas que fueron facturadas por el contratista Colsam Ingeniera de acuerdo con los soportes adjuntos al presente informe correspondientes a los meses de octubre y noviembre”.

Por lo anterior, esta Oficina verifico en el IAAP del aplicativo Forest los pagos gestionados por el contratista Colsam, evidenciando la siguiente facturación tal como lo indico el proceso así:

Tabla 15. Relación de facturas pagadas del Contrato de Mantenimiento Muebles e Inmuebles IV trimestre de 2023.

Contratista	N.º factura	Descripción	Valor
<b>COLSAM INGENIERA SAS</b> NIT 901.020.492-4	No. 468 del 30/11/2023	Techos Verdes: Mantenimiento Básico De Cobertura Vegetal - Techos verdes en 2,3,4 y 5 piso.  Incluye: - Revisión fitosanitaria, - Eliminación de malas hierbas, limpieza y poda, - Revisión y reprogramación (si aplica) del sistema de riego, - Replante de material vegetal existente. (NO incluye el suministro del material vegetal)	\$ 4.507.999
<b>COLSAM INGENIERA SAS</b> NIT 901.020.492-4	No. 474 del 07/12/2023	1. Techos Verdes: Mantenimiento Básico De Cobertura Vegetal – Techos. 2. Techos Verdes: Mantenimiento Del Sistema Riego Y Drenaje. 3. Jardines Interiores Y Exteriores: Mantenimiento Básico Y Del Sistema De Riego 4. Jardines Verticales (...)	\$18.353.723
<b>Total</b>			<b>\$ 22.861.722</b>

**Fuente:** Elaborada a partir de la información reportada por la DGC en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

De acuerdo con la revisión realizada por esta Oficina, se observó que la Secretaría ha gestionado la contratación de servicios destinados al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, específicamente a mantenimientos relacionados con jardinería para su preservación adecuada, haciendo un uso eficiente de los recursos, como lo solicita el decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye el cumplimiento de lo establecido según artículo 23 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes”.

- **Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** De acuerdo con la respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No. 2024IE08562 del 12 de enero de 2024, informó lo siguiente:

### **“Reporte detallado de patrocinios, contratación de ediciones, impresiones, reproducción o publicación de avisos, folletos o textos institucionales**

Durante el cuarto trimestre de 2023 la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos.

### **Reporte de solicitud de piezas comunicativas que indique: actividad o evento, fecha del evento, cantidad requerida, valor y respaldo presupuestal.**

Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los canales externos (portal web, redes sociales: Instagram, Twitter, Facebook, YouTube, Tik Tok y Threads) de la Secretaría de Ambiente.

Como resultado de la labor de este equipo, en octubre se diseñaron 160 piezas, en noviembre 155 y en diciembre 131 para un consolidado de 446 piezas gráficas producidas en el cuarto trimestre de 2023. Todo el material generado puede ser consultado en la unidad de drive [https://drive.google.com/drive/folders/1sghYErOmIZALi3TbRFvra8sS\\_qxQZhi](https://drive.google.com/drive/folders/1sghYErOmIZALi3TbRFvra8sS_qxQZhi)

El respaldo presupuestal al desarrollo de las acciones de diseño de piezas comunicativas, corresponde al pago de los honorarios de los contratistas vinculados a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el equipo creativo así:

- N° contrato: 20230986, Plazo. 10 meses, Fecha de inicio: 1ro de marzo de 2023, Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023, Prórroga: 1 mes y 15 días, Fecha finalización: 15 de febrero de 2023, Valor mensual: \$5.745.000, Adición: \$8.617.500, Valor Total: \$66.067.500.
- N° contrato: 20230239, Plazo. 11 meses, Fecha de inicio: 1ro de febrero de 2023, Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023, Prórroga: 20 días, Fecha finalización: 20 de enero de 2023, Valor mensual: \$5.078.000, Adición: \$3.385.333, Valor Total: \$49.087.333.
- N° contrato: 20231084, Plazo. 10 meses, Fecha de inicio: 1ro de marzo de 2023, Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023, Prórroga: 20 días, Fecha finalización: 20 de enero de 2023, Valor mensual: \$5.078.000, Adición: \$3.385.333, Valor Total: \$44.009.333
- N° contrato: 20230202, Plazo. 11 meses, Fecha de inicio: 1ro de febrero de 2023, Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2023, Prórroga: 20 de enero de 2023, Valor mensual: \$3.913.000 Adición: \$2.478.233, Valor Total: \$37.695.233”.

La información anteriormente reportada, fue validada en sistema Electrónico SECOP II y en las evidencias aportadas dentro del drive compartido, evidenciando su veracidad y cumplimiento, respecto a lo mencionado dentro del artículo referente a: “En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro

por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública”; el área indico:

“Entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### **Reporte de contratos vigentes de publicidad y/o propaganda personalizada.**

Es importante precisar, que la Secretaría Distrital de Ambiente no destinada erogaciones ni presupuesto para contratar “publicidad y/o propaganda personalizada”, la entidad ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales, garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información.

En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, estuvo vigente el siguiente contrato para la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación, dando cumplimiento al artículo 5 de la Resolución 00313 del 2022 para el reconocimiento de las empresas reconocidas en el marco del Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD).

Mediante el Contrato: SDA-20231757 con el Contratista: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.- E.S.P. Objeto: Prestar los servicios de publicación del reconocimiento a las empresas participantes en la XXIII convocatoria del programa de excelencia ambiental distrital (PREAD) con Fecha de iniciación: 21 de diciembre del 2023 y Fecha de terminación: 20 de enero del 2024 Plazo: un mes”.

Por lo anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 24 del Decreto 492 de 20129 que cita: “Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.

Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.

Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio”.

Así mismo, se pudo evidenciar la no realización de actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos, al contratar el servicio de impresión con un operador logístico mediante modalidad de licitación pública a través del SECOP y al abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, tal como lo indica la normatividad anteriormente mencionada.

- **Artículo 25 Suscripciones.** La Oficina de Comunicaciones indicó mediante memorando Forest No. memorando Forest No. 2024IE08562 del 12 de enero de 2024: “En el cuarto trimestre de 2023, la entidad no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas



de carácter físico o virtual”; evidenciando así, cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

- **Artículo 26 Eventos y conmemoraciones.** Frente a la realización de eventos y conmemoraciones el área indicó mediante memorando Forest No. 2024IE08562 del 12 de enero de 2024 lo siguiente:

**“Reporte detallado de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo al presupuesto de la entidad, en el que se exceptúen las actividades de bienestar para servidores públicos o actos protocolarios para atender la misionalidad de la entidad.**

A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad.

**Reporte de contratos vigentes de servicios de para la realización de eventos y actividades logísticas.**

Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2023, estuvo vigente el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos:

**Contrato:** SDA- 20231695

**Contratista:** Mercadeo Estratégico S.A.S

**Objeto:** Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente

**Fecha de iniciación:** 12 de septiembre de 2023

**Fecha de Terminación inicial:** 11 de febrero de 2024

**Plazo inicial:** cinco (5) meses

**Prórrogas:** dos (2) meses y quince días

**Plazo total:** siete (7) meses quince días

**Valor:** \$ 588.114.011

**Adición:** \$31.331.256

**Valor total:** \$619.445.267

Fecha finalización: 26 de abril de 2024

Dicha información fue corroborada en el Sistema Electrónico SECOP II y en el PAA, demostrando cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

## V. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.

- **Artículo 27:** “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Ambiente cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual tiene como propósito brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que contemplen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos en el PGA. De esta manera se pretende avanzar hacia la adopción e implementación de sistemas integrados de gestión, que, en materia ambiental, se basan en la norma técnica NTC-ISO 14001; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en las entidades del Distrito.

Es por ello, que mediante memorando Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, la DGC remitió el informe PIGA del IV trimestre de 2023, observando lo siguiente:

### **Consumo de agua:**

“La información de consumo de agua presentada a continuación corresponde a las sedes con control operacional de la entidad, las cuales se encuentran concertadas por el PIGA institucional y en las que se paga este servicio, la fecha del reporte se hace de acuerdo con las fechas de facturación emitida por el prestador del servicio público EAAB”.

Tabla 16. Comportamiento del consumo de agua al mes de noviembre de 2023.

<b>Consumo de Agua a noviembre para todas las sedes con control operacional SDA</b>				
<b>Periodo</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>Diferencia en m3</b>	<b>% Reducción/incremento</b>
<b>Septiembre - Octubre</b>	1.530	1.411	-119	-8%
<b>Noviembre</b>	962	482	-480	-50%
<b>TOTALES</b>	<b>2.492</b>	<b>1.893</b>	<b>-599</b>	<b>-58%</b>

Fuente: Tomado del Informe – PIGA, remitido por al DGC mediante radicado Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

De acuerdo con la tabla anterior, el consumo total de agua entre septiembre, octubre y noviembre de 2023 presentó una disminución del -58% verificadas las evidencias, lo anterior se da como resultado de las gestiones realizada desde la Dirección de Gestión Corporativa quien remitió a la SER a través del radicado 2023IE232460 del 04 de octubre de 2023 la solicitud de la implementación de medidas con el fin de controlar y mitigar las fugas de agua que se puedan presentar donde La SER respondió al oficio mediante radicado 2023IE258502 del 02 de noviembre de 2023, relacionando las medidas adoptadas.

### **Consumo de energía**

Se aclara que la información de consumo de energía presentada a continuación corresponde únicamente a las sedes con control operacional de la SDA las cuales se encuentran concertadas por el PIGA institucional y en las cuales la entidad paga el servicio, el reporte se hace de acuerdo con las fechas de facturación emitida por el prestador del servicio público ENEL COLOMBIA en cuanto a consumo desde el PIGA

no por el pago servicio.

Tabla 17. Comportamiento del consumo de energía al mes de noviembre de 2023.

Consumo mensual de Energía –Todas las Sedes con control operacional SDA				
PERIODO	2022	2023	Diferencia en kw/hora	% Reducción / incremento
Octubre	42.696	42.933	237	1%
Noviembre	45.256	44.192	-1.064	-2%
TOTAL	<b>87.952</b>	<b>87.125</b>	<b>-827</b>	<b>-2%</b>

Fuente: Tomado del Informe – PIGA, remitido por al DGC mediante radicado Forest N.º 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Se observa que, según la información reportada hasta el mes de noviembre de 2023, en las sedes con control operacional, se presentó una disminución de -827 kWh con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual equivale a una reducción del -2 % en el consumo de energía. Lo anterior obedece a que durante este periodo se promovió el uso eficiente de la energía mediante la realización de campañas, divulgaciones, sensibilizaciones y demás, lo cual contribuyó esta reducción.

#### **Medidas de ahorro generadas y de control de consumos de energía y agua realizadas al interior de la entidad.**

- Dentro de las medidas de ahorro y control la entidad cuenta con sistemas eficientes para el suministro del recurso, así como sistemas ahorradores (Push y fluxómetros, y sensores de proximidad), tanto en unidades sanitarias como en llaves y grifos de lavamanos.
- Adicionalmente, se cuenta con sistemas de captación de agua lluvia en la sede administrativa y aulas ambientales. La recolección de este recurso contribuye a la reducción de los impactos ambientales, evitando el consumo de agua potable en la descarga de las unidades sanitarias de los baños de la entidad.

En el ejercicio de esta actividad , la DGC mediante el PIGA reporto el consolidado de volumen recolectado y del ahorro en dinero (\$) obtenido por la recolección de agua lluvia yriego en la sede administrativa de la SDA para lo cual esta oficina tomo únicamente las relacionadas al periodo evaluado evidenciando lo siguiente:

Tabla 18. Consolidada captación de agua lluvia Año 2023.

CONSOLIDADO 2023			
MES	Volumen Total Recolectado (m <sup>3</sup> )	Valor por m <sup>3</sup> (\$)	Valor Ahorrado
Octubre	79	\$ 3 270,06	\$ 258 335
Noviembre	241	\$ 3 275,95	\$ 788 144
Diciembre	268	\$ 3 275,95	\$ 879 503
<b>Total</b>	<b>588</b>		<b>\$ 1.925.982</b>
<b>Promedio</b>	<b>196</b>		<b>\$ 641.994</b>

Fuente: Tomado del Informe – PIGA, remitido por al DGC mediante radicado Forest N.º 2024IE11182

- El volumen recolectado durante el cuarto trimestre de 2023 es de 588 m<sup>3</sup>

equivalentes a \$1.925.982 m/cte. en el año.

- Se cuenta con lineamientos para un uso eficiente de los materiales, los cuales están establecidos mediante la directiva 002 de 2022 la cual es socializada a funcionarios y contratistas y se encuentra publicada en la intranet.
- En cuanto a temas de energía se cuenta con sistemas de iluminación LED y bombillos ahorradores de energía en las diferentes sedes de la entidad.
- Se cuenta con iluminación natural en algunas áreas de la sede administrativa y en los parques distritales de montaña y reserva distrital de humedal, la cual es aprovechada en gran parte del día, evitando el uso de iluminación artificial.
- Se tienen instalados paneles solares para el sistema de calefacción de los pisos radiantes en algunas áreas del sótano, así como para el suministro de agua caliente en las duchas de los biciparqueaderos.

### Comunicaciones internas

El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación interna con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas audiovisuales envía periódicamente mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad. De esta manera se pretende concientizar a todos los colaboradores sobre el impacto ambiental generado y se promueve el uso eficiente de estos recursos.

Imagen N.º 1: Tips ambientales realizados durante el periodo evaluado

**Tips Ambientales**

**Uso eficiente de energía:**  
¡Reducamos el consumo de energía y cuidemos el planeta!

- Conecta un solo equipo o accesorio a cada tomacorriente.
- Pasa por alto ascensor. Mejor ejércitate subiendo y bajando por las escaleras.
- Reduce el brillo de tu pantalla y apaga el monitor cuando te vayas a ausentar.

Más información: [piga.sda@ambientebogota.gov.co](mailto:piga.sda@ambientebogota.gov.co)

**Pon en práctica estas acciones para hacer uso eficiente de la energía**

- Ajusta, a nivel medio, el brillo del monitor de tu computador.
- Apaga el monitor si te vas a ausentar por más de 10 minutos o el computador cuando sea por más de 1 hora.
- Al salir de la entidad, apaga tu equipo si no requieres acceso remoto mediante VPN.
- Desactiva el Bluetooth en tu computador cuando no lo estás utilizando.

¡En la SDA cuidamos el medioambiente!

**Estas prácticas te ayudarán a consumir agua de manera eficiente**

- Cierra la llave mientras te cepillas los dientes, dejarla abierta puede gastar entre 5 y 15 litros de agua por minuto.
- Cuando tomes tu ducha diaria, cierra la llave mientras te enjabonas, así ahorrarás 12 litros por minuto.
- Reutiliza el agua para regar tus plantas y hazlo preferiblemente en las noches, en el día puedes perder hasta un 30% por evaporación.

**Sigue estas recomendaciones cuando uses los baños de la SDA**

- Oprime suavemente el push para humedecer tus manos y completamente cuando te estás quitando el jabón.
- Al momento de cepillar tus dientes, presiona suavemente el push para mojar el cepillo y más fuerte cuando te vayas a enjuagar.
- Recuerda que el dispensador de jabón se habilita únicamente cuando la luz del baño está encendida.

Reporta cualquier anomalía o daño al correo [recursos.fisico@ambientebogota.gov.co](mailto:recursos.fisico@ambientebogota.gov.co)

### Tips Ambientales

**¡Participa en el reto sobre el USO EFICIENTE DEL AGUA!**

Diligencia el cuestionario, completa 100 puntos y envía la evidencia o captura de pantalla a [piga.sda@ambientebogota.gov.co](mailto:piga.sda@ambientebogota.gov.co)

Las tres primeras personas en hacer su reporte recibirán un reconocimiento especial.

**¡Entre todos cuidamos los recursos de nuestra entidad!**



Que es lo primero que debes hacer para iniciar el lavado de manos.



**Uso eficiente del Agua:**

Cuando vayas al baño ten en cuenta estas recomendaciones:

- Oprime suavemente el push para humedecer tus manos y tu cepillo de dientes.
- Presiona completamente el push cuando voyes a quitarle el jabón y para lavarte tu boca.
- El dispensador de jabón es automático y funciona solo con la luz de baño encendida.

Reporta cualquier anomalía al correo: [recursos.fisicos@ambientebogota.gov.co](mailto:recursos.fisicos@ambientebogota.gov.co)

**¡Ten la SDA aprovechamos las aguas lluvias!**

Como el ejemplo comienza por casa. Entre enero y mayo del 2022, hemos recolectado 403 m<sup>3</sup> de agua lluvia en nuestra sede administrativa para utilizarla en el riego de los jardines y baterías sanitarias.

Continúa haciendo un buen uso de los fluxómetros, **¡cuida el recurso hídrico!**

Más información: [piga.sda@ambientebogota.gov.co](mailto:piga.sda@ambientebogota.gov.co)

**¡En la SDA hacemos uso eficiente de la energía eléctrica!**

- Desconecta los cargadores al abandonar la oficina.
- Apaga las luces que no utilices.
- Apaga tu computador cuando ya no está en uso.
- Aprovecha al máximo la luz natural.

Más información: [piga.sda@ambientebogota.gov.co](mailto:piga.sda@ambientebogota.gov.co)

**¡Optimicemos nuestro recurso hídrico!**

Cuando uses el baño recuerda:

- Utilizar el orinal en lugar del sanitario. Así ahorras hasta 12 litros de agua por descarga.
- Depositar siempre el papel higiénico en la canasta, no en los sanitarios.
- Verificar que las llaves y fluxómetros de los lavamanos y sanitarios queden siempre cerrados.
- Presionar suavemente los fluxómetros al lavarse las manos y al cepillarse los dientes.

¡No olvides lavarte frecuentemente las manos!

Reporta cualquier anomalía o problema de recursos físicos a [recursos.fisicos@ambientebogota.gov.co](mailto:recursos.fisicos@ambientebogota.gov.co) o a la ext. 9028

Lineamientos decoración navidad 2023

A continuación se definen los lineamientos a tener en cuenta para la decoración en la época de navidad en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

- Use materiales aprovechables como: cartón, papel, metal, textil o que puedan ser reutilizados
- Evite el uso de isopor o materiales que no sean aprovechables (plásticos de un solo uso)
- No cuelgue elementos en los techos y/o ventanas
- Evite pintar los materiales aprovechables ya que pierden su valor de aprovechamiento
- La decoración no debe obstaculizar: cámaras de seguridad, salidas de emergencia, lámparas de emergencia, avisos de evacuación, extintores o similares.
- Utilice cinta de enmascarar o chelines, evite la silicona
- El uso de luces solamente se permitirá en el árbol y pesebre de la entidad las cuales deben ser tipo LED
- Evite pegar adornos en puertas y/o paredes

La decoración podrá ser exhibida del 10. de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024.

Agradecemos seguir estos lineamientos, para evitar la generación de residuos y el consumo excesivo de energía.

Cordialmente,

**Unete AL APAGÓN AMBIENTAL**

8 de diciembre / 8:00 p. m.



Con el fin de aumentar el conocimiento de los servidores de la entidad, se realizaron las siguientes actividades desde el PIGA:

- Reinducción octubre 2023. (9 de octubre de 2023)
- Simulacro derrame de sustancias (17 y 18 de octubre de 2023).
- Gestión de residuos y manipulación de sustancias químicas al personal de aseo (25 de octubre de 2023).
- Conducción sostenible para conductores (2 de noviembre de 2023)
- Taller manualidades – Guardabarros para bici con materiales aprovechables (6 de

diciembre de 2023)”.

Así mismo, esta oficina observo en aplicativo Isolucion que la Secretaría cuenta con el Procedimiento: Seguimiento y análisis a consumos de agua, energía y gas, con código PA07-PR06, versión 6, aprobada mediante radicado 2023IE049165 del 4 de julio de 2023, cuyo objetivo es: Establecer las actividades necesarias para realizar el seguimiento de los consumos de agua, energía y gas en las sedes con control operacional, mediante el análisis y verificación del comportamiento de los niveles de consumo en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Este procedimiento incluye actividades para analizar los niveles de consumo y en caso de detectarse variaciones significativas, analizar las causas y reportar e implementar acciones conducentes a solucionar la posible causa; Por lo anterior, se observó cumplimiento total a lo establecido en el presente artículo.

En cuanto al cumplimiento de las actividades programadas en el PIGA para la vigencia 2023, a continuación, se presenta de manera resumida el número de actividades programadas y ejecutadas a 31 de diciembre de 2023, observando:

Tabla 19. Reporte actividades programadas vs ejecutadas en el PIGA 2023.

PROGRAMAS	Total, actividades Programadas	Total, actividades ejecutadas	Programado 2023	Ejecutado a diciembre 2023
1. Programa Uso eficiente del Agua	24	23	100%	96%
2. Programa Uso Eficiente de Energía	12	12	100%	100%
3. Programa Gestión Integral de los Residuos	11	11	100%	100%
4. Programa Consumo Sostenible	3	3	100%	100%
5. Programa Implementación de Prácticas Sostenibles	7	6	100%	100%

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa.

## VI. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad.

- Artículo 28 Planes de austeridad.** Esta Oficina de Control Interno verifico el memorando Forest N.º 2024IE29259 del 05 de febrero de 2024 mediante el cual, fue reportado el “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público” al concejo de Bogotá, el cual a su vez fue consolidado, incluyendo los planes de entidades como el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB-JCM), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA). Tal como lo indica el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 donde los planes deben ser consolidados por las Secretarías líderes del sector, como parte del informe semestral para el Concejo de Bogotá, D.C., a continuación, se presentan los indicadores base, sobre los cuales, la entidad realizo seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada así:

# Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

## IV Trimestre de 2023

Tabla 20. Definición de Indicadores Base para la vigencia

No.	Concepto	Línea Base 2022	Meta Periodo Anual 2023
1	Horas Extras	\$ 360.703.000,00	2% Reducción
2	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 11.000.000,00	10% Reducción
3	Fotocopiado	\$ 55.647.000,00	Mantener el 50%
4	Impresiones	\$ 52.380.000,00	2% Reducción

**Fuente:** Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

Por lo anterior, se observó cumplimiento de lo estipulado en el artículo 28 que cita: “Cada entidad (...) deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad y hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada (...).

- **Artículo 29 Indicadores.** La DGC reportó la información correspondiente en archivo denominado “Indicadores Austeridad”, mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 30 de octubre de 2023, en el cual se observó que la DGC presentó los resultados alcanzados en los indicadores de su plan de austeridad, así:

Tabla 21. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2023

Concepto	Meta austeridad vigencia	2022 – IV SEMESTRE		2023 – IV SEMESTRE		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador Cumplimiento
		Cantidad unidad de medida	Consumo Giros	Cantidad unidad de medida	Consumo Giros		
Horas Extras	2	2.409,5	\$ 35.793.095	2099	\$ 76.586.165	-114%	-5698%
Viáticos Y G.V.	10	2	\$ 30.414.714	3	\$ 4.451.318	0,853645903	8,536459031
Fotocopiado	50	3.3477	\$ 2.401.407	95340	\$ 7.627.552	-2,176284885	-4,352569771
Impresiones	2	41.4046	-	297032	-	0%	0%

**Fuente:** Elaborada a partir de la información remitida mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Al respecto, se pudo constatar que el componente correspondiente a las “Horas Extras”, y el “Fotocopiado” se presentaron como indicadores negativos, para el caso de las horas extras, sobre pasando el 100% lo que demuestra que no se ha experimentado una disminución; por el contrario, ha mostrado un aumento, lo cual se invita a considerar para la vigencia 2024.

Conforme a lo expuesto se evidenció cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos”.

## VII. Otras Disposiciones.

- **Artículo 31 Acuerdos Marco de Precios.** Durante el cuarto trimestre de 2023, se reportó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 30 de octubre de 2023, lo siguiente:

La Secretaría se ha orientado hacia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019, el cual establece lo siguiente: "Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones", lo que se pudo observar en los siguientes contratos del cuarto trimestre del 2023:

Tabla 22. Resumen Acuerdos Marco de Precios suscritos Trimestre

Contratista	objeto	Fecha suscripción	Fecha Inicio	Valor Contrato
ESRI COLOMBIA SAS	Contratar el soporte técnico y la actualización del software ArcGIS para la secretaria distrital de ambiente.	17/11/2023	20/11/2023	\$ 220.899.710
PANAMERICANA LIBRERÍA YPAPELERÍA S.A	Adquisición de elementos para el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria distrital de ambiente.	04/12/2023	04/12/2023	\$ 7.433.691
FERRICENTROS	Adquisición de elementos para el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria distrital de ambiente.	04/12/2023	04/12/2023	\$ 27.216.060
COLSUBSIDIO	Adquisición de elementos para el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria distrital de ambiente.	04/12/2023	04/12/2023	\$ 4.549.600
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	Adquisición de elementos para el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria distrital de ambiente.	04/12/2023	04/12/2023	\$ 2.380.000
PANAMERICANA LIBRERÍA YPAPELERÍA S.A.	Adquisición de elementos para el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria distrital de ambiente.	04/12/2023	04/12/2023	\$ 3.778.845
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Adquisición de elementos para el desarrollo y cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaria distrital de ambiente.	12/12/2023	12/12/2023	\$ 368.399.176

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

De lo anterior se evidenciaron las gestiones realizadas por la entidad tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones".



- **Artículo 32 Contratación de Bienes y Servicios.** Frente a la contratación de bienes y servicios conforme con la información recibida mediante memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024, se evidenció la suscripción de los siguientes contratos:

Tabla 23. Resumen Contratación de Bienes y Servicios vigentes SDA.

Servicio	Proveedor	Rubro	Valor
Vigilancia	Unión Temporal AMCOSER	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$15.467.957.080
Transporte	Transportes Especiales F.S.G S.A.S	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$14.415.199.604

**Fuente:** Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Al respecto de lo enunciado, se realizó verificación en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP y en sistema de información Forest, evidenciando cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”.

## VIII. Fortaleza y Recomendaciones:

### 1. Fortalezas

- Se observó cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Institucional de Capacitación y del Plan Integral de Gestión Ambiental, evidenciando controles operacionales que permiten realizar seguimientos a las actividades programadas durante la vigencia evaluada.
- Se evidenció una reducción notable en los contratos de prestación de servicios, viáticos y consumo de impresiones, lo que demuestra efectividad en los controles establecidos a fin de cumplir con la austeridad al interior de la entidad.

### 2. Recomendaciones

- De acuerdo con la nueva directiva Decreto N.º 062 del 09 de febrero de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las

entidades y organismos de la administración distrital”, se recomienda verificar la necesidad de actualizar el plan de austeridad de la vigencia 2024 el cual fue radicado mediante Forest N.º 2024IE29259 del 05 de febrero de 2024 mediante el cual, fue reportado el “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público” al concejo de Bogotá, el cual a su vez fue consolidado, incluyendo los planes de entidades como el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB-JCM), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA). Tal como lo indica el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 donde los planes deben ser consolidados por las Secretarías líderes del sector, como parte del informe semestral para el Concejo de Bogotá, D.C, en caso de realizar ajustes o modificaciones, se solicita remitir copia del mismo para realizar el seguimiento correspondiente.

Frente a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la vigencia 2024, se recomienda tener en cuenta el artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, relacionado con reducción del gasto en contratación en un ahorro al menos del diez por ciento (10%)

Así mismo, respecto al artículo 15. Telefonía, se recomienda generar alertas respecto a lo indicado así: “las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefónica móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontaran los planes o servicios que tengan contratados (...)”, a fin de darle cumplimiento al decreto en mención.

- Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud y precisión de la información allegada, se reiteran las recomendaciones realizadas en los informes “Austeridad en el Gasto I, II y trimestre de 2023” socializado mediante memorando forest 2023IE115490 del 24 de mayo de 2023, 2023IE189319 del 17 de agosto de 2023 y 2023IE282898 del 30 de noviembre de 2023, respecto a garantizar la revisión de la información entregada para constatar la completitud y precisión de lo reportado versus las evidencias aportadas, con el fin de optimizar los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control, toda vez que la solicitud de esta información se realiza de manera rutinaria.
- Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, entre otros.
- Para el cumplimiento del artículo 21 servicio de internet, para las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información se sugiere establecer y disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso, toda vez que para este informe las evidencias de dichos controles no fueron aportadas.
- Dado que no es posible determinar la asignación las líneas de celular se reitera la recomendación de validar la base de datos de las líneas de celular asignadas , toda vez que, la información está incompleta y no fue posible verificar que su asignación fuera para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata, y que para el caso los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio, contara con la debida

justificación otorgada por el jefe de la entidad tal como lo menciona el artículo 14 del decreto 492 de 2019.

- Realizar un análisis detallado de las razones detrás del aumento en las Horas Extras. Las causas pueden estar relacionadas con un aumento en la carga de trabajo, falta de eficiencia operativa, o problemas de planificación de recursos. Luego de establecer las causas, elaborar una estrategia para alcanzar la meta propuesta.

**Notas:**

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024



**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Leidy Johana Bonilla González– Contratista rol auditor

**Revisó:** Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista- rol revisor